

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14190/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 463/2018-V presentado por la Víctima indirecta M.E.S.R. por la desaparición de sus hijos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S., mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 9 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **115/2018**, por parte del Agente del Ministerio del Fuero común con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **M.E.S.R.** en agravio de los hermanos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0000270/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 14 al 20 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 14 al 20 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 17 de diciembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número IYL-C-FEIDDF-028/2018, dirigido al Director de Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, solicita se emita ficha de búsqueda ¿Has visto a...? de las víctimas directas que nos ocupan y su difusión correspondiente.
2. El 17 de diciembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número IYL-C-FEIDDF-030/2018, dirigido a la Titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, solicita se emita Alerta Amber, conforme al Protocolo Nacional Alerta AMBER México; respecto de la víctima directa menor de 18 años de edad.
3. El 19 de diciembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número IYL-C-FEIDDF-031/2018, dirigido a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, solicita información respecto a permisos y concesiones de grúas en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la fecha en que ocurrieron los hechos que se investigan.
4. El 19 de diciembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número IYL-C-FEIDDF-032/2018, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, solicita información respecto a permisos y concesiones de grúas en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la fecha en que ocurrieron los hechos que se investigan.
5. El 19 de diciembre de 2018, la Fiscalía mediante oficio número IYL-C-FEIDDF-032/2018, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, solicita ampliación de investigación para que se continúe con la búsqueda y localización de las víctimas directas; entre otras diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 14 al 20 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.